



Contrato de suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de monitorización de las unidades móviles del Metropolitano de Granada. T-MG6072/OSV0

Informe del Comité Técnico sobre la acreditación de la solvencia técnica o profesional y habilitación empresarial o profesional

El objeto del presente documento es informar sobre la acreditación de la solvencia técnica o profesional y habilitación empresarial o profesional realizada por CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A en el marco del Contrato de suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de monitorización de las unidades móviles del Metropolitano de Granada. T-MG6072/OSV0

FIRMADO POR	IGNACIO MOCHON LOPEZ	16/01/2023	PÁGINA 1/8
	MIGUEL ANGEL ZARCO GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZTXEQWL736BX8NFBWUXG22FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INDICE

1.	Informe.....	3
1.1	Análisis de lo indicado en el PCAP del Contrato	3
1.2	Análisis de la documentación aportada por CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A	6
2.	Conclusiones.....	8

FIRMADO POR	IGNACIO MOCHON LOPEZ	16/01/2023	PÁGINA 2/8
	MIGUEL ANGEL ZARCO GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZTXEQWL736BX8NFBWUXG22FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Informe

1.1 Análisis de lo indicado en el PCAP del Contrato

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato (PCAP) de suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de monitorización de las unidades móviles del Metropolitano de Granada. T-MG6072/OSV0 se indica lo siguiente:

- En los apartados a) y b) del punto 6.2. *Solvencia* del punto 6. *Capacidad y solvencia de la persona licitadora para contratar*:

“... ”

- a) *Para celebrar contratos, las personas licitadoras deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se especifican en el Anexo I-apartado 4 donde, asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas.*

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, la persona licitadora podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, las personas empresarias que concurren agrupadas en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades, conforme a lo previsto en la cláusula 10.7.

El órgano de contratación podrá exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por la propia persona licitadora o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, siempre que así se haya previsto en el Anexo I-apartado 4 con indicación de los trabajos a los que se refiera.

- b) *Requisitos de solvencia técnica complementaria.*

En los contratos sujetos a regulación armonizada, el órgano de contratación podrá exigir la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que la persona licitadora cumple determinadas normas de garantía de la calidad, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona licitadora aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

“... ”

- En el apartado c. *Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional* del punto 2. *La documentación a presentar será la siguiente del punto 10.7. Documentación previa a la adjudicación*:

“... ”

1. *La acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se realizará por los medios indicados en los Anexo I- apartado 4, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.*

Para acreditar la solvencia necesaria la persona licitadora podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, debiendo a tal fin aportar documento de compromiso de disposición

FIRMADO POR	IGNACIO MOCHON LOPEZ MIGUEL ANGEL ZARCO GARRIDO	16/01/2023	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZTXEQWL736BX8NFBWUXG22FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

En caso de que el referido documento de compromiso de disposición sea aceptado por el órgano de contratación, la Administración podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista.

En caso de resultar adjudicataria, la persona licitadora ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización de la Administración.

...
El órgano de contratación podrá exigir en el Anexo I-apartado 4 que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por la propia persona licitadora o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma.

2. Cuando el anexo I-apartado 4 no concrete los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica, se estará a lo dispuesto en los artículos 87.3 y 89.3 de la LCSP.

...”

- En el apartado e. Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental del punto 2. La documentación a presentar será la siguiente del punto 10.7. Documentación previa a la adjudicación:

“...

En los casos en que así se señale en el Anexo I-apartado 4, las personas licitadoras presentarán los certificados a que se refieren los artículos 93 y 94 de la LCSP, relativos al cumplimiento por la persona licitadora de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad y de gestión medioambiental que presente la persona licitadora, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que la persona licitadora demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión medioambiental aplicable.

...”

- En el punto 4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Cláusula 6) del ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

“...

Se exige habilitación empresarial o profesional: No

...”

3. B. SOLVENCIA TÉCNICA

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica.

Periodo para tener en consideración los suministros realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 3 años

X 1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este cer-

FIRMADO POR	IGNACIO MOCHON LOPEZ MIGUEL ANGEL ZARCO GARRIDO	16/01/2023	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZTXEQWL736BX8NFBWUXG22FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

tificado, mediante una declaración de la persona licitadora. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución correspondiente a los trabajos reflejados en los certificados de los contratos de igual o similar naturaleza sea igual o superior al 100 % de la anualidad media correspondiente al contrato que se licita.

A los efectos del cálculo de la anualidad media se atenderá a lo indicado en el artículo 36.6 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCSP.

Se entiende como importe anual acumulado la suma de los importes de todos los trabajos efectuados en un año natural y que a efectos de acreditar la solvencia técnica o profesional deben ser de igual o similar naturaleza.

En casos de UTE se ponderará cada certificado con el porcentaje de participación en la UTE. Se incluirá en consecuencia el tanto por ciento (%) de participación, en el caso de que la adjudicación haya sido a una UTE.

Sistema para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Códigos CPV:

- 34900000-6 - Medios de transporte y piezas de recambio diversos
 - o 34943000-9 - Sistema de monitorización del tráfico ferroviario
 - o 34970000-7 - Equipo para monitorización del tráfico
- 63711000-6 - Servicios complementarios para el transporte ferroviario
 - o 63711100-7 - Servicios de monitorización de trenes

...

X 3. Descripción de las **instalaciones técnicas**, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la **calidad** y de los **medios de estudio e investigación de la empresa**.

X 3.1. Se exige que el empresario acredite el empleo de medidas para controlar la calidad. Concretamente: Certificación de sistema de gestión de la calidad según ISO 9001, certificación de sistema de gestión ambiental según ISO 14001 y certificación de sistema de gestión de seguridad de la información según la ISO 27001

...

OTROS REQUISITOS: No procede

...

E. TRABAJOS QUE SE EXIGE SEAN EJECUTADOS DIRECTAMENTE POR EL LICITADOR:

Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o por un participante de una unión de empresarios: **No**

...”

FIRMADO POR	IGNACIO MOCHON LOPEZ	16/01/2023	PÁGINA 5/8
	MIGUEL ANGEL ZARCO GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZTXEQWL736BX8NFBWUXG22FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.2 Análisis de la documentación aportada por CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A

CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A:

- No aporta **“Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos”**.
- Aporta un Certificado de buena Ejecución emitido por Euscotren el 3 de enero de 2023.

De dicho certificado **no se puede deducir:**

a. que los trabajos hayan sido realizados por CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A

(en el certificado de buena ejecución aportado se indica:

“...

Construcciones y auxiliar de Ferrocarriles, S.A. (CAF), a través de su filiar CAF Rail Digital Services ha realizado

...”)

b. que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución correspondiente a los trabajos reflejados en los certificados de los contratos de igual o similar naturaleza sea igual o superior al 100 % de la anualidad media correspondiente al contrato que se licita.

(“Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución correspondiente a los trabajos reflejados en los certificados de los contratos de igual o similar naturaleza sea igual o superior al 100 % de la anualidad media correspondiente al contrato que se licita.

A los efectos del cálculo de la anualidad media se atenderá a lo indicado en el artículo 36.6 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCSP.

Se entiende como importe anual acumulado la suma de los importes de todos los trabajos efectuados en un año natural y que a efectos de acreditar la solvencia técnica o profesional deben ser de igual o similar naturaleza.

En casos de UTE se ponderará cada certificado con el porcentaje de participación en la UTE. Se incluirá en consecuencia el tanto por ciento (%) de participación, en el caso de que la adjudicación haya sido a una UTE.”)

c. ni que los trabajos reflejados en el certificado sean de igual o similar naturaleza que el contrato que se licita.

(“Sistema para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Códigos CPV:

- 34900000-6 - Medios de transporte y piezas de recambio diversos
 - 34943000-9 - Sistema de monitorización del tráfico ferroviario
 - 34970000-7 - Equipo para monitorización del tráfico
- 63711000-6 - Servicios complementarios para el transporte ferroviario
 - 63711100-7 - Servicios de monitorización de trenes)

- Aporta:
 - Certificado de aprobación del sistema de gestión de CAF Rail Services, S.A. de acuerdo con la norma ISO 9001:2015, emitido por Lloyd’s Register Quality Assurance España, S.L.U. en

FIRMADO POR	IGNACIO MOCHON LOPEZ	16/01/2023	PÁGINA 6/8
	MIGUEL ANGEL ZARCO GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZTXEQWL736BX8NFBWUXG22FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

nombre de Lloyd's Register Quality Assurance Limited el 9 de Junio de 2020 y fecha de caducidad: 8 de Junio de 2023

- Certificado de aprobación del sistema de gestión de CAF Rail Services, S.A. de acuerdo con la norma ISO 14001:2015, emitido por Lloyd's Register Quality Assurance España, S.L.U. en nombre de Lloyd's Register Quality Assurance Limited el 9 Junio 2020 y fecha de caducidad: 8 de Junio de 2023
- Certificado de aprobación del sistema de gestión de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. de acuerdo con la norma ISO/IEC 27001:2013, emitido por Lloyd's Register Quality Assurance España, S.L.U. en nombre de Lloyd's Register Quality Assurance Limited el 25 de Junio 2021 y fecha de caducidad: 24 de Junio 2024.

De dichos certificados no se puede deducir que CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A acredite el empleo de medidas para controlar la calidad, concretamente: Certificación de sistema de gestión de la calidad según ISO 9001, certificación de sistema de gestión ambiental según ISO 14001, ya que los certificados aportados al efecto no se refieren CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A sino a CAF Rail Services, S.A.

FIRMADO POR	IGNACIO MOCHON LOPEZ		16/01/2023	PÁGINA 7/8
	MIGUEL ANGEL ZARCO GARRIDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZTXEQWL736BX8NFBWUXG22FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

2. Conclusiones

A la vista de la documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional y habilitación empresarial o profesional aportada por CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A en el procedimiento de adjudicación del Contrato de suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de monitorización de las unidades móviles del Metropolitano de Granada. T-MG6072/OSV0, se concluye con que la empresa CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A **no cumple con los requisitos de solvencia técnica o profesional y habilitación empresarial o profesional establecidos en el PCAP y que para el cumplimiento de los mismos deberá aportar, conforme a lo previsto en el PCAP:**

- **Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.**
- **Acreditación de los suministros efectuados.**

(Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución correspondiente a los trabajos reflejados en los certificados de los contratos de igual o similar naturaleza sea igual o superior al 100 % de la anualidad media correspondiente al contrato que se licita.

A los efectos del cálculo de la anualidad media se atenderá a lo indicado en el artículo 36.6 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCSP.

Se entiende como importe anual acumulado la suma de los importes de todos los trabajos efectuados en un año natural y que a efectos de acreditar la solvencia técnica o profesional deben ser de igual o similar naturaleza.

En casos de UTE se ponderará cada certificado con el porcentaje de participación en la UTE. Se incluirá en consecuencia el tanto por ciento (%) de participación, en el caso de que la adjudicación haya sido a una UTE.

Sistema para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Códigos CPV:

- 34900000-6 - Medios de transporte y piezas de recambio diversos
 - o 34943000-9 - Sistema de monitorización del tráfico ferroviario
 - o 34970000-7 - Equipo para monitorización del tráfico
 - 63711000-6 - Servicios complementarios para el transporte ferroviario
 - o 63711100-7 - Servicios de monitorización de trenes)
- **Certificación de sistema de gestión de la calidad según ISO 9001 y certificación de sistema de gestión ambiental según ISO 14001 de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A,** o en su defecto, aclaración de que los certificados aportados referidos a CAF Rail Services, S.A. son válidos para CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A en el caso que nos ocupa.

FIRMADO POR	IGNACIO MOCHON LOPEZ	16/01/2023	PÁGINA 8/8
	MIGUEL ANGEL ZARCO GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZTXEQWL736BX8NFBWUXG22FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	